



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00388-00
(FP)

Al despacho de la señora juez, informando que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, decretó el embargo del remanente de los bienes embargados y que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado BIOTECH LTDA. Sírvase Proveer.
Bucaramanga, 26 de julio de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En relación al oficio visible del cuaderno de medidas, infórmese al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, que **SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **BIOTECH LTDA** identificado con NIT 804004930-1, comunicado mediante Oficio No. OECCB-OF-2021-03302 Radicado No. 680013103003-2018-00290-01 de fecha 14 de julio de 2021, recibido en esta dependencia el 14 de julio de 2021.

Líbrese por secretaria la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará mediante estado No. 119 del 27 de julio de 2021